

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

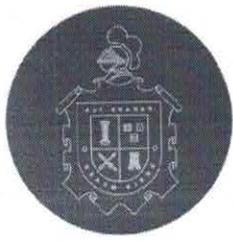
C. JOSE ARTEAGA

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de **FOLIO 00134921** recibida a través del sistema **INFOMEX** el día 21 de Enero de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

" 1.- ¿Qué acciones ha tomado la Dirección General de Medio Ambiente para mitigar el deterioro ambiental en el año 2020? 2.- ¿Qué acciones ha tomado la Dirección antes mencionada para el control de perros y gatos en situación de calle, en el año 2020? 3.- ¿Qué acciones ha realizado el área de educación ambiental, durante la pandemia del 2020 para apoyar la cultura y cuidado del medio ambiente? Otros datos para facilitar su localización: Las preguntas formuladas son para la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Salamanca Guanajuato.." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **Dirección General de Medio Ambiente**.

- 1- Participar, coordinar, proponer y cumplir las acciones de competencia municipal en los programas, convenios y comités federales y estatales siguientes:
 - a) Comisión para el mejoramiento de la calidad del aire del Estado de Guanajuato. (COAIRE).
 - b) Programa de gestión para mejorar la calidad del aire de Salamanca, Celaya e Irapuato 2013-2022 (PROAIRE).
 - c) Programa de contingencias ambientales
 - d) Plan Salamanca
 - e) Comité del área natural protegida "cuenca alta del río temascatio"
 - f) Comité del parque ecológico "las fuentes"
 - g) Consejo de cuenca
 - h) Construcción y operación de la industria sustentable de insumos para la construcción
- 2- Participar, coordinar, proponer y cumplir las acciones de competencia municipal en los programas, y en los organismos municipales siguientes:
 - a) Programa mejorando Salamanca
 - b) Consejo de protección civil del municipio de Salamanca GTO.
 - c) Comité de contingencia ambiental del municipio de Salamanca GTO.
 - d) Consejo consultivo ambiental de Salamanca GTO.
- 3- Programar desarrollar y dar seguimiento a las actividades propias de la dirección general de medio ambiente siguientes:



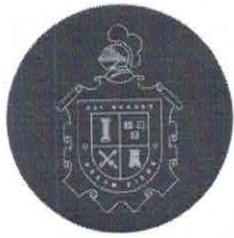
SALAMANCA

- FIRMES EN LA VERDAD**
- a) Plan invernal para disminuir las emisiones de partículas PM-10
 - b) Programa mi Salamanca limpio
 - c) Programa anual de poda y desbroce de áreas verdes municipales
 - d) Programa de donación y reforestación en el municipio de Salamanca GTO.
 - e) Diariamente de envían pipas de agua a las comunidades que carecen de ellas
 - f) Atención de solicitudes de poda y tala en predios urbanos y rurales
 - g) Atención de reportes y denuncias sobre poda y tala sin permiso de la dirección
 - h) Atención a las denuncias sobre predios baldíos particulares en malas condiciones, con hierba crecida o basura.
 - i) Atención de reportes de quema de llantas, basura, esquimo y pastizal
 - j) Atención de reportes y denuncias sobre maltrato animal, tiraderos de basura, ruido, residuos de animales y otros.
 - k) Dictámenes de impacto ambiental a comercios y servicios en la ciudad.

La atención de animales en situación de calle está siendo atendida por la dependencia de servicios públicos municipales toda vez que en el centro de control y asistencia animal se rige bajo las funciones, objetivos, alcances y operación específica de acuerdo a lo reglamentado por la propia dependencia.

La dirección general de medio ambiente de acuerdo a su reglamento para la protección animal establece que el reglamento es obligatorio para aquellas personas físicas o morales que sean propietarias o tengan bajo su posesión, cuidado y dependencia a un animal doméstico dentro del territorio del municipio de Salamanca GTO. Considerados como sujetos obligados a la observancia del reglamento a:

- I. Cualquier persona física o moral que sea propietaria o tenga bajo su posesión, cuidado y dependencia algún animal doméstico;
- II. Los entrenadores, agentes de policía o guardias de seguridad que tengan a su cargo o bajo su custodia algún animal doméstico;
- III. Los médicos veterinarios y clínicas veterinarias;
- IV. Los propietarios, representantes o encargados de establecimientos en que se realicen actividades de crianza, entrenamiento, aseo, estética, comercialización o alojamiento de animales domésticos;
- V. Las personas que por alguna discapacidad o por prescripción médica, deban acompañarse de algún animal doméstico;



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

VI. Los propietarios o poseedores de los animales dedicados a las actividades de carga, tiro o monta;

VII. Cualquier persona física o moral que maneje animales con fines de promoción, ferias, exposición con venta, eventos, filmación de películas, programas televisivos, anuncios publicitarios, material visual y auditivo o similar.

Teniendo las obligaciones siguientes:

I. Registrar a los perros y gatos ante la Dirección;

II. Obtener bajo su costo la placa de identificación del perro o gato, debiéndose cerciorar de que el animal la porte permanentemente;

III. Proveer alimentación, atención sanitaria y las condiciones necesarias de trato adecuado que este Reglamento establece;

IV. Asegurar que los animales domésticos bajo su resguardo no sufran lesiones, actos de crueldad y/o maltrato;

V. Brindar a los animales domésticos condiciones de ventilación y amplitud adecuada para su movimiento acorde a su raza.

VI. Proveer condiciones de seguridad e higiene que permitan el óptimo desarrollo de los animales domésticos bajo su resguardo.

VII. Proporcionar al animal doméstico espacio suficiente de sombra para resguardo del sol y la lluvia acorde a su raza.

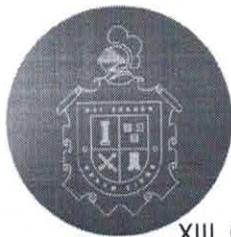
VIII. Asegurar espacio apropiado para comedero y bebedero bajo condiciones de sombra.

IX. Proporcionar a los animales de exhibición, de carga, tiro o monta, periodos de descanso en espacios extensos que permitan al animal moverse con libertad de acuerdo a su especie.

X. Fumigar dos veces al año los lugares donde se alberguen animales a efecto de controlar la proliferación de insectos y parásitos con sustancias que no resulten tóxicas para el animal doméstico, de exhibición, de carga, tiro o monta;

XI. Asear cualquier lugar donde el animal haya excretado ya sea propiedad privada, lote baldío, bien de uso común o vía pública;

XII. Sujetar al animal doméstico con pechera o collar, así como con correa o cadena cuando esté en lugares o espacios públicos;



XIII. Cubrir los daños que cause el animal, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XIV. Impedir que los animales entren a propiedad privada.

XV. En caso de tener un animal doméstico en la azotea, deberá contar con medidas de seguridad que impidan que el animal ponga en riesgo su integridad física, además de asegurarse de cumplir con las fracciones anteriores del presente artículo.

Razón por la cual esta dependencia lleva acabo la observancia de la tenencia responsable de mascotas, a través de los reportes y denuncias ingresadas a la dirección general de medio ambiente para brindar la atención a cada uno de los casos ingresados, y en apoyo a la ciudadanía realizamos junto a jurisdicción campañas sanitarias gratuitas de esterilización en las cuales además de brindar el servicio fomentamos la tenencia responsable de mascotas a través de pláticas informativas sobre nuestro reglamento siendo por su parte el centro de control y asistencia animal a cargo de la dependencia de servicios públicos municipales la encargada de llevar a cabo la operación, objetivos y acciones necesarias para la atención de perros y gatos en situación de calle.

- 1- Mediante el plan integral de prevención se ha realizado la poda y desbroce, así como el mejoramiento de los exteriores en espacios públicos, son para la recreación y realización de talleres de diversa índole, incluyendo el rubro ambiental.
- 2- En el comité municipal de salud se plasmó y se dio atención a actividades de comunicación ambiental
- 3- Se da seguimiento al funcionamiento de las pantallas que se encuentran en varios puntos de la ciudad para informar diariamente la calidad del aire y que la población esté enterada de las medidas de salud que debe tomar.
- 4- Mediante la página de medio ambiente en Facebook se realizaron diversos posts y banners sobre temas ambientales, que incluyen la calidad del aire, manejo de residuos, tenencia responsable de mascotas, difusión de los servicios ofrecidos por la dirección general de medio ambiente, cuidado del agua y otros.
- 5- En redes sociales se generaron informes sobre la atención de reportes y denuncias ciudadanas relativas a quema de predios y pastizales, maltrato animal, ruido y basura, entre otros.
- 6- Se publicaron en redes sociales videos cortos sobre el manejo de residuos, recomendaciones relativas a la pandemia por covid 19, mensajes alusivos a la verificación vehicular y otras recomendaciones importantes.
- 7- Diariamente se publica en la página del medio ambiente la calidad del aire en la ciudad y se emiten las recomendaciones correspondientes.



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como se segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a de 28 de Enero de 2021.

**LICENCIADA NANCY BIRIDIANA MARTÍNEZ VILLALOBOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA.**



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A L I Q U A N



Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, Guanajuato.

Dirección: Calle Mina #100 (Edificio Paola), 2do. Piso, despacha #201, zona centro.

Tels. (464) 64 7 41 15 y (464) 126 40 87

Correo. uaip@salamanca.gob.mx